









Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 53/2023/CON

Asunto: Acta de la Mesa de Contratación

Acta de la mesa de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del contrato de obras de construcción del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia dentro de la componente 1 (C1.I1).

Fecha de la Mesa de Contratación: 22/05/2023

Hora de Comienzo: 13:10 h

Lugar: Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Plaza Padre Juan de Mariana, 8.

En el Salón de Gestores del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas al procedimiento convocado para la siguiente contratación:

Núm Lote	Denominación	Presupuesto base de licitación € sin IVA	Propuesta económica
1	Obras de construcción del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia dentro de la componente 1 (C1.I1).		48%

La Mesa se encuentra integrada por los siguientes miembros:

Presidente	D. Luis Enrique Hidalgo Díaz	Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones		
Vocal D. Violeta Vicente Díaz S		Secretaria General Acctal.		
Vocal D. José Carlos Ameiro González		Interventor municipal		
Vocal Da. Liena Juste Jordán (ausente)		Jefa de Sección de Fiscalización		
Vocal	D.José Pablo Montemayor Farelo	Aparejador de la Sección Técnica de la Edificación del Servicio de Urbanismo		
Vocal	D.David Moreno Ramos (ausente)	Grupo municipal Vox		
Secretario de la Mesa	D. Fernando Villa Hernández	Jefe del Servicio de Contratación		

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar cuenta de que el licitador UTE PROFORMA-EXTRANFER 97, SL ha subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en la apertura del sobre AC, relativas a la aportación del Anexo VII sobre declaración de compromiso de constitución en unión temporal, por lo que procede declarar admitida a la referida UTE.

Asimismo, se da cuenta de que el licitador UTE ASFALTECNO-CATALANA D'OBRES DEL PENEDÈS, S.A no ha aportado en el plazo conferido la acreditación de que la entidad mercantil CATALANA D'OBRES DEL PENEDÈS, S.A, componente de la citada UTE, se

Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:	
	FERNANDO VILLA HERNANDEZ	SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	23/05/2023 14:50	
	LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	23/05/2023 20:04	











Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 53/2023/CON

Asunto: Acta de la Mesa de Contratación

encuentra inscrita en el ROLECSP, por lo que procede declarar a la referida UTE excluida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 a) LCSP.

Acto seguido, se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación de fecha 22 de mayo de 2023, respecto del cumplimiento de la obligación de cumplir por parte de los licitadores que han presentado oferta con la clasificación exigida en el apartado 11 del cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Informe sobre exclusión licitador por no acreditar clasificación requerida en el PCAP.

ANTECEDENTES:

Primero.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación del contrato de las obras de construcción del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina, con cargo al mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro de la componente 1 (C1.I1), aprobándose a estos efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- En el apartado 11 del Cuadro de Características del Contrato del PCAP, al tratarse de una obra cuya valor estimado supera los 500.000 €, se establece la siguiente clasificación a cumplir por el empresario: Grupo G) e I); Subgrupo: 4 del G) y 1 del I) y Categoría: 2 en ambos subgrupos.

Tercero.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 30 de marzo de 2023.

Cuarto.- Finalizando el plazo de 20 días naturales de presentación de ofertas el 19 de abril de 2023, las proposiciones presentadas han sido las siguientes:

NÚM	Licitador		
1	CONTRATAS VILOR, S.L		
2 UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A			
3	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A.		
4	4 UTE ASFALTECNO-CATALANA D'OBRES DEL PENEDÈS, S.A		
5 UTE CASA ÁLVAREZ-CONSTRUCCIONES LOZOYA			
6	UTE TECNOFIRMES-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FAUS, S.A.		
7	UTE PROFORMA-EXTRANFER, 97 SL		
8	UTE ENTORNO-JESUS ESTEBAN & ASOCIADOS, S.L		











Área de Servicio: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 53/2023/CON

Asunto: Acta de la Mesa de Contratación

Quinto.- Comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las empresas que han presentado oferta cuentan con la clasificación exigida en el PCAP, se constata que la entidad mercantil Contratas Vilor, S.L. se encuentra inscrita en dicho Registro pero no clasificada en los grupos indicados, y la empresa Obras Públicas y Regadíos, S.A. se encuentra clasificada en el Grupo O, subgrupo 2, categoría 5 pero no en los grupos exigidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El Artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, relativo a la "Exigencia y efectos de la clasificación", establece:

- "1. La clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de los poderes adjudicadores será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes casos y términos:
- a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar."

Segundo.- El artículo 69.5. del citado texto legal, respecto a las uniones de empresarios, dispone:

"Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional".

Tercero.- El artículo 159.4.3º de la referida norma, regulador del procedimiento abierto simplificado dispone que la Mesa procederá a:

"Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar".

Cuarto.- A tenor de los preceptos transcritos de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el incumplimiento de la exigencia de estar clasificado en los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 € conlleva la exclusión de los licitadores que no cumplan con dicha obligación legal.

En consecuencia con los antecedentes y fundamentos expuestos, el funcionario que suscribe formula a la Mesa de Contratación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:











ra de na Expediente n.º: Contratación, Patrimonio y Estadística

Expediente n.º: 53/2023/CON

Expediente n.º: 53/2023/CON **Asunto:** Acta de la Mesa de Contratación

Primero.- Excluir del procedimiento de contratación a las empresas licitadoras Contratas Vilor, S.L. y Obras Públicas y Regadíos, S.A., por no encontrarse debidamente clasificadas como contratistas de obras en los Grupos G) e I); Subgrupo: 4 del G) y 1 del I) y Categoría: 3 en ambos subgrupos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas exigido en el apartado 11 del cuadro de características del contrato del PCAP que rige la presente contratación."

A tenor de los fundamentos jurídicos expuestos en el citado informe, la Mesa acuerda declarar excluidos a los licitadores Contratas Vilor, S.L. y Obras Públicas y Regadíos, S.A.

En consecuencia, las ofertas de criterios valorables en cifras o porcentajes presentadas por los licitadores admitidos reflejan el siguiente resultado:

Obras de construcción del carril bici al barrio de gamonal en Talavera de la Reina, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia dentro de la componente 1 (C1.I1).

	necanismo de recuperación, a ansiormación y resinencia dendo de la componente i (o i.i.).				
Núm	Licitador	Criterio 1 (Precio ofertado € sin IVA) (48 puntos)	Criterio 2 (Ampliación de garantía en años) (28 puntos)	Criterio 3 (N.º adicional bancos) (24 puntos)	Total
1	UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A AC- CIONA CONSTRUCCIÓN S.A	677.728,81 (37 puntos)	7 años (28 puntos)	15 bancos (24 puntos)	89
2	UTE CASA ÁLVAREZ-CONSTRUCCIONES LOZOYA	542.126,59 (46,25 puntos)	7 años (28 puntos)	15 bancos (24 puntos)	98,25
3	UTE TECNOFIRMES-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FAUS, S.A.	638.192,03 (39,29 puntos)	7 años (28 puntos)	15 bancos (24 puntos)	91,29
4	UTE PROFORMA-EXTRANFER, 97 SL	700.400,00 (35,80 puntos)	4 años (16 puntos)	15 bancos (24 puntos)	75,80
5	UTE ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L JESUS ESTEBAN & ASOCIADOS, S.L	522.405,44 (48 puntos)	7 años (28 puntos)	15 bancos (24 puntos)	100

La Mesa de Contratación comprueba que la oferta del licitador UTE ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. -JESUS ESTEBAN & ASOCIADOS, S.L es anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 del PCAP, apartado 18 del CCC y según lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, y con carácter previo a la clasificación definitiva y a la emisión de una propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación acuerda requerir al licitador UTE ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. -JESUS ESTEBAN & ASOCIADOS, S.L, cuya oferta resulta anormalmente baja, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que justifique el









Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Contratación, Patrimonio y Estadística Área de Servicio:

Expediente n.º: 53/2023/CON

Asunto: Acta de la Mesa de Contratación

bajo nivel de los precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, con advertencia de que si así no lo hiciere quedarán excluidos de la licitación.

El Sr. Presidente dio por finalizada la sesión a las 13:20 horas, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FERNANDO VILLA HERNANDEZ	SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	23/05/2023 14:50
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	23/05/2023 20:04